

que la v^a venga p^a hacer por sí las
de granos q^e se fraguen á sobrenex el
Abasto, pues de este modo se conseguirá
fin á que aspira en benef. y aumen
pto
para lo qual se ha de anivelar el
cío al corri^{te} que ayá en la v^a y á lo
con la coxta diferencia del benef. e
molícito y deuido, lo uno p^a que adque
utilidad p^a sobrenex afluencia m^a
otro porq^e no siendo así y proxiq^{ue}
con una desproporción tan grande
el precio, es visto q^e todos remantend^o
de este ían y luego como falta freno
Codicia daran los vendedoz. la Ley
dáase un antoxo, p^a lo q^e es neces. un b^a
cuídado con atención á estos casos y
tancias el tiempo. Día Vie^o 10
de Mayo de 1753.

Ala Just^a y Regim^{to} de la v^a de Tierra.

Juan de Camp
de Villan^a

